

Decreto N° 9161, que nombra al Doctor Nelson W. Mejía, Observador del Gobierno en la Reunión del Grupo de Trabajo relativa a la Educación del Civismo Internacional, etc.— G.O. N° 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9161.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

UNICO:— El Doctor Nelson W. Mejía, Primer Secretario de la Embajada de la República en Francia, queda designado en la calidad de Observador del Gobierno Dominicano en la reunión del Grupo de Trabajo relativa a la Educación del Civismo Internacional y Organización de Actividades Experimentales Coordinadas en las Escuelas de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que tendrá lugar en París, en la casa de la UNESCO, del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9162 que concede el beneficio de la incorporación a varias Asociaciones Cooperativas de Crédito.— G.O. N° 7609, del 26 de Septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9162.

VISTAS las solicitudes que por la vía de la Secretaría de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, han elevado al Poder Ejecutivo, los funcionarios autorizados de las Cooperativas indicadas en este Decreto;

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas N° 3431, del 18 de noviembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo